



## Conferencia General

37ª reunión, París 2013

# 37 C

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

37 C/60

11 de noviembre de 2013

Original: Inglés

Punto 5.21 del orden del día provisional

### PROCLAMACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS DE UN DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

#### PRESENTACIÓN

**Fuente:** Decisión 192 EX/38.

**Antecedentes:** En su Decisión 192 EX/38, el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito e hizo suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un "Día Internacional del Deporte y la Actividad Física", invitó a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos que propicien la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de este día, y recomendó que la Conferencia General aprobara una resolución en este sentido en su 37ª reunión.

**Objeto:** En este documento se proporciona información suplementaria sobre la Resolución A/RES/67/296, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de agosto de 2013, en la que se designa el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, y figuran las propuestas de la Directora General sobre la contribución de la UNESCO a este nuevo día internacional.

**Decisión requerida:** párrafo 9.

## Antecedentes

1. El Tercer Foro Internacional sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 5 y 6 de junio de 2013. El Foro aprobó la Declaración (que figura en el documento 192 EX/38) en la que se reconoce el deporte y la actividad física como instrumentos de desarrollo social y humano, en particular en ámbitos como la educación y la salud, entre otros. En la Declaración se destacó también la necesidad de seguir fortaleciendo la función del deporte y la actividad física en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el sector deportivo y otras partes interesadas. En la Recomendación N° 10 de la Declaración se pidió que se estableciera un día internacional de las Naciones Unidas del deporte y la actividad física para promover y celebrar la contribución de ambos a la educación, el desarrollo humano, los estilos de vida saludables y la construcción de un mundo pacífico.

2. En aplicación de la recomendación, el Consejo Ejecutivo, en su 192ª reunión, examinó un punto presentado por Djibouti en nombre del Grupo África relativo a la proclamación de un “Día Internacional del Deporte y la Actividad Física” para celebrar la contribución del deporte y la actividad física a la educación, el desarrollo humano, los estilos de vida saludables y un mundo pacífico. En su Decisión 192 EX/38, el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito e hizo suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un “Día Internacional del Deporte y la Actividad Física”, invitó a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos que propicien la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de este día, y recomendó que la Conferencia General aprobara una resolución en este sentido en su 37ª reunión.

3. Como se indica en el documento 192 EX/DG.INF, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, aprobó el 23 de agosto de 2013 la Resolución A/RES/67/296 en la que se designa el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. Dicha resolución se refiere, entre otras cosas, a:

- la Resolución A/RES/60/1 del 16 de septiembre de 2005, que contiene el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el cual se reconoció el potencial del deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, destacando que el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión; y
- la Resolución A/RES/66/2 del 19 de septiembre de 2011, que contiene la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en la cual se promueven los estilos de vida sanos, en especial mediante la actividad física.

4. La Resolución A/RES/67/296 se ajusta plenamente al espíritu de la Decisión 192 EX/38. Por consiguiente, la Directora General recomienda que la Conferencia General haga suya esta resolución y, en vez de proclamar un día internacional del deporte y la actividad física, pida que la Organización coopere con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones deportivas nacionales competentes, la sociedad civil, así como con el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, a fin de observar el nuevo Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, que se ha de celebrar el 6 de abril, y sensibilizar al respecto.

5. La elección de la fecha del 6 de abril se justifica por el hecho de que en 2002, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, en su Resolución WHA 55.23, instó a sus Estados Miembros a celebrar un día llamado “Por tu salud, muévete” para promover los beneficios de la actividad física en la salud y el bienestar. Desde entonces, algunas organizaciones de la sociedad civil escogieron el 6 de abril para celebrar un “Día mundial de la actividad física”.

6. En calidad de organismo principal de las Naciones Unidas en la esfera de la educación física y el deporte, la UNESCO está en condiciones idóneas de aportar una contribución importante a este día internacional. La Conferencia General, en su 20ª reunión celebrada en 1978, creó el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y aprobó la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte con objeto de mejorar los contenidos, métodos y técnicas de la educación, teniendo debidamente en cuenta la promoción de la educación física y el deporte como parte integral de la educación a lo largo de toda la vida. En su 33ª reunión celebrada en 2005, la Conferencia General aprobó la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte que cuenta hasta la fecha con 176 Estados Partes. Junto con la Carta Olímpica que codifica los principios fundamentales del olimpismo, la Carta de 1978 y la Convención de 2005 constituyen el principal marco de referencia para las políticas nacionales e internacionales en materia de deporte. La Declaración de Berlín, aprobada en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), celebrada en Berlín (Alemania) los días 29 y 30 de mayo de 2013, reforzó el mandato de la UNESCO (37 C/INF.14).

7. Por conducto del CIGEPS y su Consejo Consultivo Permanente, integrado por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y por las principales organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la educación física, el deporte y la lucha contra el dopaje, la UNESCO dispone del marco institucional para lograr la movilización de los Estados Miembros y las partes nacionales e internacionales interesadas en el deporte en favor del día internacional. La Directora General propone en particular que, durante el periodo correspondiente al 37 C/5, la UNESCO utilice ese día para promover el seguimiento de MINEPS V, así como de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO (37 C/INF.16) y de la aplicación de la Declaración de Berlín.

### **Repercusiones financieras**

8. La contribución a la promoción del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz formará parte de las actividades de comunicación y divulgación del programa de lucha contra el dopaje en el deporte en el marco del 37 C/5, y en particular del seguimiento de MINEPS V, como señala la Directora General en el documento 37 C/INF.16. El día brinda también la oportunidad de reforzar la notoriedad y forjar alianzas con el sector privado y los medios de comunicación. Debe señalarse, empero, que todas las actividades concretas que lleve a cabo la UNESCO para la celebración de ese día exigirán recursos extrapresupuestarios para su plena ejecución.

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

9. La Conferencia General podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

1. Recordando la Decisión 192 EX/38, en la que el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito e hizo suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un “Día Internacional del Deporte y la Actividad Física”,
2. Acogiendo con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, haya aprobado el 23 de agosto de 2013 la Resolución A/RES/67/296 en la que se designa el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz,
3. Recordando la Resolución A/RES/67/17, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de noviembre de 2012, en la que se reconoce el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo sostenible y la paz,

4. Reafirmando los principios fundamentales consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO y en la Carta Olímpica,
5. Reconociendo el potencial singular del deporte para fomentar la inclusión social,
6. Invita a la Directora General a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones deportivas nacionales competentes, la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todas las demás partes interesadas pertinentes, a fin de observar el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y sensibilizar al respecto, como se indica en el documento 37 C/60;
7. Pide a la Directora General que vele por que la contribución de la UNESCO a la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz forme parte del seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V) y de la Declaración de Berlín;
8. Subraya que todas las demás actividades que puedan llevarse a cabo para la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz se supediten a la disponibilidad y suministro de fondos extrapresupuestarios;
9. Invita a la Directora General a informarle en su 38ª reunión de la aplicación de esta resolución.